

Número solicitud: SI0826XP0C

Fecha generación: 06/02/2026 12:28 PM

Datos de la persona natural o jurídica sobre la cual se hace el registro

Nombre propietario o Razón social : FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR
Tipo y número de identificación : Nit 901962054

Datos del solicitante

Nombres y apellidos : sofia vivas
Tipo y número de identificación : Cédula de ciudadanía 1130613198
Correo electrónico : raicesdebienestar1@gmail.com
Dirección : calle 50 96-44 bloque 5 apto 517
Teléfono fijo :
Teléfono celular : 3167153805

Relación de los actos que se solicitan inscribir:

Otras reformas a los estatutos

FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
NIT. 901.962.054 -3

DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Modalidad virtual)

ACTA No. 2026-1

En la ciudad de Cali., siendo las 6:00 pm del jueves, 15 de enero de 2026, la Asamblea General de Asociados de la FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR (en adelante la "Asamblea") se reúne en sesión ordinaria de manera virtual programada con el siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/847523343960>, previa convocatoria enviada a los miembros vía correo electrónico, en cumplimiento del marco de los estatutos, por la Representante Legal de la Fundación, señora SOFÍA BEATRIZ VIVAS VIVAS, se dio trámite al orden del día de la convocatoria, la cual se transcribe a continuación:

Cali., enero 5 de 2026

Estimados

Miembros Asociados

FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR

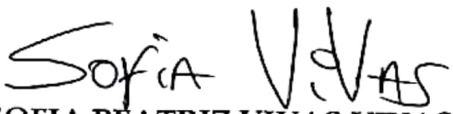
Referencia: Convocatoria a reunión ordinaria

Como Representante Legal de la **FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR**, en atención a las facultades legales y estatutarias, me permito convocar a reunión ordinaria de la **Asamblea General de Asociados**, que se llevará a cabo el próximo jueves 15 de enero de 2026 a las 18:00 p.m. hora de Colombia de manera virtual a través de la aplicación ZOOM, para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Lectura y Aprobación del orden del día
3. Elección de Presidente y Secretario de la Reunión
4. Informe de administración y gestión
5. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre 2025
6. Detalle y Aprobación de distribución del beneficio neto o excedente del año 2025
7. Elección de presidente de la Junta Directiva para el periodo 2026
8. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2026
9. Elección de contador para periodo 2026
10. Autorización al representante legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN calificación en el Régimen Tributario Especial.
11. Propositiones y Varios.
12. Elaboración y aprobación del acta

Les informamos que los documentos a ser aprobados en la reunión se encuentran a su disposición para ser consultados en las oficinas de la administración de la Fundación.

Cordial Saludo,


SOFIA BEATRIZ VIVAS VIVAS
C.C. 1.130.613.198
Representante Legal.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprobó la asistencia del 100% de los miembros de la Asamblea General de Asociados, esto es, la asistencia de los dos (2) miembros de la Fundación que la conforman, confirmándose así que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

Miembros	Identificación
Sofía Beatriz Vivas Vivas	C.C. 1.130.613.198
Beatriz Elena Vivas Vivas	C.C. 31.292.243

De igual manera, se encuentran presentes en calidad de invitados el señor **MARVI DUVAN FILIGRANA MINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.518.745 y con tarjeta profesional No. 288764-T de la Junta Central de Contadores.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Representante Legal de la Fundación procede a leer el orden del día a los miembros asistentes, el cual es aprobado por el voto afirmativo de la totalidad de los miembros.

3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Para ocupar los cargos de presidente y secretario fueron elegidos por unanimidad a **SOFÍA BEATRIZ VIVAS VIVAS** CC 1.130.613.198, como Presidente, y a **Beatriz Elena Vivas Vivas** CC 31.292.243, como Secretaria, quienes aceptaron en el acto su nombramiento.

4. INFORME DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Toma la palabra la señora **SOFÍA BEATRIZ VIVAS VIVAS**, en su calidad de Representante Legal de la Fundación, quien presenta a la Asamblea el **informe de administración y gestión**

correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de constitución de la entidad y el **31 de diciembre de 2025**.

Durante su exposición, informa que la Fundación se encuentra en etapa de planeación estratégica y estructuración técnica, razón por la cual no se registraron ejecuciones operativas ni movimientos financieros significativos durante la vigencia 2025. Esta fase ha estado orientada al diseño de los programas bandera relacionados con la salud mental comunitaria, la educación socioemocional y la protección social, así como al fortalecimiento de la estructura administrativa y organizacional de la entidad.

Se destaca que se adelantaron procesos de diagnóstico para la identificación de necesidades prioritarias en bienestar emocional de la población infantil, adolescente y adulta, con el fin de asegurar que la futura ejecución de proyectos y programas de la Fundación se realice bajo criterios de impacto social, sostenibilidad, transparencia y alineación con el objeto social y las actividades meritorias.

Puesto a consideración de la Asamblea, el informe de administración y gestión es aprobado por el voto favorable y unánime del cien por ciento (100%) de los miembros presentes y representados en la reunión.

5. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

El señor MARVI DUVAN FILIGRANA MINA, identificado con la cédula No. 1.193.518.745 y T.P. No. 288764-T, expuso las cifras de los estados financieros de la vigencia 2025. Por unanimidad del 100%, se aprueban los estados financieros, los cuales se incorporan como "Anexo 2".

6. APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO 2025

La Representante Legal manifiesta que, debido a que la entidad se mantuvo en etapa de planeación estratégica sin ejecución operativa durante el año **2025**, no se generaron excedentes derivados del objeto social en esta vigencia. Por lo tanto, no existe partida de excedentes para ser distribuida en los términos de los artículos 358 y 360 del Estatuto Tributario para este periodo.

La anterior proposición es aprobada por unanimidad del cien por ciento (100%) de los miembros presentes y representados en la reunión.

7. ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2026

Toma la palabra el presidente de la reunión, quien propone a los miembros la **ratificación y continuidad** en el cargo de la señora **SOFÍA BEATRIZ VIVAS VIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.613.198, para que siga desempeñándose como Presidente de la Junta Directiva durante el periodo 2026.

Tras someter la propuesta a consideración, se decide por voto unánime (100%) que no existan cambios en la presidencia, quedando designada la señora Vivas Vivas para el nuevo periodo 2026.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA - SOFÍA BEATRIZ VIVAS VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.613.198, hábil para contratar y obligarme, acepto mi designación como Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, a través del presente acto y con designación de mi firma como consta al final del presente documento acepto el cargo para el cual he sido designada conforme a los estatutos y la ley.

8. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA PARA EL PERIODO 2026

Toma la palabra el presidente de la reunión y propone a la Asamblea General que para el periodo 2026 se mantengan la totalidad de los miembros que integran actualmente la Junta Directiva, siendo estos:

Miembros	Identificación
Sofía Beatriz Vivas Vivas	C.C. 1.130.613.198
Beatriz Elena Vivas Vivas	C.C. 31.292.243

La anterior proposición fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros presentes y representados en la reunión.

9. ELECCIÓN DE CONTADOR PARA PERIODO 2026

La señora SOFIA BEATRIZ VIVAS VIVAS actuando como representante legal de la Fundación, tomó la palabra y propuso a los miembros la reelección del Contador al Sr. MARVI DUVAN FILIGRANA MINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.518.745 y la tarjeta profesional No. 288764-T, para el periodo 2026, asimismo se proponen unos honorarios por valor de \$800.000 PESOS MENSUALES M/CTE. previo análisis de razonabilidad del mercado.

La anterior proposición fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros presentes y representados en la reunión.

10. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Por unanimidad de los miembros presentes y representados en la reunión ordinaria de Asamblea General se autoriza la representante legal para solicitar ante la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta para la Fundación

Disponer que por parte del departamento contable y financiero en conjunto con el representante legal se proceda con el envío de los estados financieros a las entidades públicas o privadas en cuanto las mismas los llegasen a solicitar.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS: REFORMA ESTRUCTURAL DE LOS ESTATUTOS

Toma la palabra la Representante Legal de la reunión y estando presentes el (100%) de los miembros de la Fundación, se pone a consideración la siguiente reforma estructural de los Estatutos:

ESTATUTOS FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NIT – 901.962.054-3

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Nombre:

La entidad se denominará **Fundación Raíces de bienestar**, una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por el Código Civil Colombiano y demás normas aplicables.

Artículo 2. Naturaleza jurídica:

La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común

Artículo 3. Domicilio y ámbito de acción:

La Fundación tendrá como domicilio principal la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca y podrá establecer sedes o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

Artículo 4. Duración:

La duración será indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas en la ley y los presentes estatutos

CAPÍTULO II: OBJETO SOCIAL

Artículo 5. Objeto:

La fundación tendrá como objeto principal, de conformidad con el artículo 359 del Estatuto Tributario (Numerales 1, 2 y 3), el desarrollo de actividades de salud (mental), educación para el trabajo y desarrollo humano, y protección social, orientadas a promover el desarrollo integral, el bienestar emocional y la resiliencia en la población infantil, adolescente y adulta, especialmente en condiciones de vulnerabilidad o riesgo social.

Se aclara que estas actividades educativas y de formación no corresponden a actividades de educación formal o no formal propias del Sistema Nacional de Educación, sino a educación para el trabajo y desarrollo humano y procesos de formación informal.

En el marco del objeto social se incluyen, pero sin limitarse a:

1. **Promoción de la Salud Mental:** Diseñar, desarrollar y transferir programas y modelos de promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional, mediante procesos de formación, capacitación, asesoría técnica y acompañamiento temporal, utilizando enfoques integrales que incluyen educación emocional, conciencia corporal, manejo del estrés, gestión del tiempo, alimentación y financiera para el bienestar.
2. **Educación Socioemocional:** Elaborar programas, contenidos y materiales pedagógicos propios para el desarrollo de competencias socioemocionales en niños, adolescentes, adultos, familias y comunidades educativas, a través de procesos formativos presenciales, virtuales o mixtos.
3. **Protección a la Infancia:** Diseñar y promover programas educativos, pedagógicos y socioemocionales orientados a la protección integral de la primera infancia y la niñez, mediante la formación de agentes educativos, cuidadores, familias e instituciones, así como el desarrollo de guías, metodologías y estrategias que fortalezcan entornos protectores, conscientes y saludables.
4. **Formación de Capital Humano:** Desarrollar programas de formación y capacitación para facilitadores, voluntarios, docentes, cuidadores y profesionales en áreas de bienestar integral, educación emocional, desarrollo humano y conciencia corporal, bajo modalidades presenciales, virtuales y de educación para el trabajo y desarrollo humano.
5. **Orientación y fortalecimiento Familiar:** Desarrollar y ofrecer programas de formación y orientación educativa para las familias, enfocados en la prevención, el

fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la gestión consciente de conflictos y el fortalecimiento de vínculos, a través de talleres, cursos y procesos grupales de carácter educativo.

6. **Convenios y alianzas institucionales:** Establecer convenios de cooperación y colaboración con entidades públicas, privadas y mixtas, para el diseño, asesoría, formación, evaluación y acompañamiento técnico de programas de bienestar emocional, salud mental y educación integral, actuando como entidad consultiva, formadora y asesora en los Departamentos, Ciudades o Municipios, previo convenio de colaboración.
7. **Investigación, Innovación y Desarrollo:** Desarrollar investigaciones, metodologías innovadoras, modelos de intervención educativa y plataformas digitales para la medición del impacto social en temas de bienestar emocional, salud mental y educación integral.
8. **Eventos Académicos y de divulgación:** Realizar cursos, seminarios, talleres, conferencias, congresos y encuentros académicos relacionados con el bienestar humano, la salud emocional, la pedagogía social y el desarrollo integral, en formatos presenciales, virtuales o híbridos.
9. **Responsabilidad Social y bienestar organizacional:** Asesorar y acompañar a organizaciones públicas y privadas en el diseño e implementación de estrategias de responsabilidad social, entornos laborales saludables y programas de bienestar emocional para sus comunidades de impacto.
10. **Cooperación Internacional:** Establecer mecanismos de cooperación con entidades internacionales, ONGs y organismos multilaterales para la transferencia de conocimiento, formación, investigación, obtención de recursos y ejecución de proyectos de desarrollo social, desde un rol técnico, formativo y estratégico.
11. **Servicios Profesionales:** Prestar servicios de asesoría, consultaría y formación en bienestar emocional, bienestar socioemocional, salud mental y desarrollo humano, dirigidos a organizaciones, instituciones y comunidades, mediante procesos institucionales, grupales y educativos.
12. **Difusión y Premiación:** Idear premios, condecoraciones y estímulos para resaltar a personas e instituciones que contribuyan significativamente al bienestar social y la salud mental del país.

ARTÍCULO 5.1. Objetivos específicos

Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. Reducir las brechas de acceso a servicios de prevención de bienestar emocional en poblaciones vulnerables (estratos 1, 2, 3 y 4 víctimas del conflicto o población en riesgo).
2. Prevenir trastornos emocionales y conductas de riesgo en la infancia y adolescencia a través de la educación socioemocional y el arte.
3. Fortalecer el rol de los cuidadores y docentes como agentes de transformación y salud mental en el entorno escolar y familiar.
4. Concientizar a la sociedad sobre la importancia del bienestar integral mediante el fomento del voluntariado y la participación ciudadana.

ARTÍCULO 5.2 Desarrollo del Objeto

Para el cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá desplegar las siguientes acciones:

1. Adquirir, enajenar o administrar bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de sus centros de bienestar y formación.
2. Celebrar convenios, contratos y alianzas con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.
3. Recibir donaciones, subvenciones y aportes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinándolas exclusivamente al cumplimiento del objeto social.
4. Gestionar recursos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales para la financiación de proyectos de impacto social.
5. Contratar el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la ejecución de sus programas.
6. Realizar cualquier actividad lícita en Colombia que sea conexa o complementaria con el desarrollo de la salud mental, la educación y el bienestar social.

ARTÍCULO 5.3: Acceso y naturaleza de las actividades: Las actividades meritorias desarrolladas por la fundación, enmarcadas en su objeto social, serán de libre acceso a la comunidad y a la población identificada como beneficiaria. Para garantizar la sostenibilidad de sus programas, la fundación podrá establecer aportes solidarios, cuotas de recuperación o tarifas diferenciales calculadas según la capacidad socioeconómicas de los beneficiarios,

sin que ello implique en ningún caso ánimo de lucro ni desvirtue su carácter de entidad de utilidad común.

Artículo 6. Fundadores:

La fundación ha sido constituida por dos personas: Sofía Beatriz Vivas Vivas, con cédula de ciudadanía 1130613198 y Beatriz Elena Vivas Vivas con cédula de ciudadanía 31292243, quienes actúan como miembros fundadores y asociados de la Asamblea General y podrán ejercer funciones operativas adicionales conforme a estos estatutos.

El domicilio de los fundadores es en la ciudad de Cali en el departamento del Valle de cauca.

Artículo 7. Remuneración de los Fundadores:

Los fundadores, Sofía Beatriz Vivas Vivas y Beatriz Elena Vivas Vivas podrán desempeñar funciones operativas o administrativas dentro de la fundación (como Director Ejecutivo, Coordinador General u otro cargo), y recibir una remuneración proporcional a sus responsabilidades. En ningún caso la remuneración constituirá distribución indirecta de excedentes.

Dicha remuneración deberá ser aprobada por la Junta Directiva mediante acta, atendiendo a criterios de razonabilidad, sostenibilidad financiera y normatividad fiscal vigente.

Esta remuneración será por actividades efectivamente desarrolladas, y no por su calidad de fundador.

CAPÍTULO III: PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO

Artículo 8. Patrimonio inicial:

El patrimonio inicial está constituido por un millón de pesos \$1.000.000, aportados por los Fundadores. Podrá aumentar con donaciones, legados, convenios, actividades económicas lícitas y subvenciones.

ARTICULO 9. De la administración del patrimonio.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva y del Representante Legal, bajo la supervisión de la Asamblea General. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 10. Recursos:

La fundación podrá obtener recursos mediante donaciones, subvenciones, convenios, contratos, eventos o cualquier otro medio lícito.

Artículo 11. Destino del Patrimonio:

Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación

Los recursos solo se podrán usar para cumplir con el objeto de la fundación. Cualquier excedente será reinvertido.

Los aportes no reembolsables: Los aportes efectuados por fundadores, asociados o terceros a la fundación **tienen carácter no reembolsable**, cualquiera sea su denominación, en ningún caso darán derecho a devolución.

No distribución de excedentes: los excedentes se destinarán exclusivamente a la realización directa de las actividades meritorias de la fundación.

CAPÍTULO IV: DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 12. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 13. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 14. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma

como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO V: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 15. Órganos de Administración. La entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 16. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 17. Clases de reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

ARTICULO 18. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni

el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 19. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir, remover libremente y asignarles remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 3 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
6. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
7. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de estos estatutos.
8. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
9. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
10. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
11. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
12. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
13. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
14. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
15. Propender por el bienestar de los asociados.
16. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por 2 asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente.

ARTÍCULO 21.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.

Artículo 22. Composición Inicial:

- **Presidente:** Sofía Beatriz Vivas Vivas CC 1.130.613.198
- **Vicepresidente:** Beatriz Elena Vivas Vivas CC 31.292.243

PARAGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 23. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

- i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
- k) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

ARTÍCULO 24. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

PARAGRAFO. Reunión no Presencial. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 25. Funciones del PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la entidad.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
- c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
- e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 2 salarios necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

ARTÍCULO 26. Funciones del VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva:

- 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
- 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 27. Causales de Disolución. La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- 1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
- 2. Cuando pasados 2 años desde el reconocimiento de su personería jurídica no hubiere iniciado actividades.
- 3. Por decisión de autoridad competente.
- 4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 28. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 29. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Los presentes estatutos se firman en la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7:40 pm (a.m./p.m.), del día 15-01, del año 2026.

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

*** HASTA AQUI LOS ESTATUTOS ***

Escuchada la resolución presentada por la Representante Legal, se somete la misma a consideración de la Junta General de Asociados. Dicha propuesta fue aprobada, de manera unánime, por el cien por ciento (100%) de los miembros asistentes y representados en la reunión.

13. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se declaró en receso la reunión con el fin de elaborar la presente acta. Media hora más tarde se reanudó la sesión y estando representada la totalidad de los miembros, el Secretario dio lugar a la lectura del Acta, la cual fue aprobada con el voto favorable y unánime de la totalidad del cien por ciento (100%) miembros.

Asimismo, se deja constancia que durante toda la reunión se sostuvo comunicación simultánea y sucesiva entre los miembros.

No habiendo más puntos por tratar, y siendo las 8:00 p.m. el Presidente levantó la sesión.

SOFIA BEATRIZ VIVAS VIVAS

C.C. No. 1.130.613.198

Presidente

Firma en calidad de Presidente de la reunión,
Representante Legal y en calidad de miembro
de la Fundación.

BEATRIZ ELENA VIVAS VIVAS

C.C. No. 31.292.243

Secretaria

Firma en calidad de Secretaria de la reunión y
en calidad de miembro de la Fundación.

El presente extracto de acta es fiel copia del Acta No. 2026-1 asentada en el libro de actas
de la FUNDACIÓN RAÍCES DE BIENESTAR



BEATRIZ ELENA VIVAS VIVAS

C.C. No. 31.292.243

Secretaria